



## En Memoria de Jose Schlosser y Eva Schlosser (Q.E.P.D.)

Selección de texto realizada para la "Cadena Fraternal", Página editada con los auspicios de la  
Respetable :. Logia:. Simbólica "La Fraternidad n°62" de Tel Aviv, Israel  
WWW.CADENAFRATERNAL.COM

### Plancha 1270

A:.L:.G:.D:.G:.A:.D:.U:.

SALUD FUERZA UNION

V:.M:. QQ:.HH:.

Ven:.M:.

QQ:.HH:Todos

### “La Obligación y el Juramento en Masonería”

*\*Forma y Vínculo Sagrado\**

Con el debido respeto me presento en esta Tenida para compartir una reflexión sobre un tema esencial en nuestra Orden, que marca el tránsito del profano al iniciado y que sostiene la vida misma del Masón: la diferencia y la complementariedad entre el juramento y la obligación.

Nos decía el destacado Masón, jurista y escritor canadiense, quien fue miembro de la Gran Logia de Nueva Escocia, Canadá, en su libro *The Masonic Obligation* (Halifax, 1962, p. 3) “Una obligación es más que un juramento, más que un voto: es una promesa hecha solemnemente y bajo la sanción de las propias creencias religiosas.”

#### I. Etimología y sentido original

La palabra “obligación” proviene del latín *obligatio*, derivado de *obligare* (*ob-* = “hacia” + *ligare* = atar, ligar”). □ Sentido literal: *obligare* significa

“atar, ligar, sujetar”. En su origen, la obligación es la acción de vincular algo con otra cosa. □ Uso jurídico romano: en el Derecho romano, obligatio designaba el vínculo jurídico que unía al deudor con el acreedor, como si existiera una cuerda invisible entre ambos. □ Uso moral y religioso: posteriormente, en la tradición filosófica y teológica, se entendió como el lazo que une la conciencia con el deber, o el alma con un compromiso sagrado.

De ahí que, en Masonería, cuando hablamos de la Obligación Masónica, no se trata únicamente de un “juramento” o de una promesa verbal, sino de un lazo sagrado que nos liga al deber, a los Hermanos y al Gran Arquitecto del Universo.

El juramento, en cambio, no proviene etimológicamente de la idea de “ligar” como la obligación.

Su raíz es distinta: □ Etimología: procede del latín iuramentum, derivado de ius, iuris (“derecho”) y del verbo iurare (“jurar”). Significa literalmente: “afirmación o promesa hecha bajo la invocación del derecho o de lo sagrado”.

□ Sentido original en Roma: el iusiurandum era un acto solemne en el cual la persona invocaba a los dioses como testigos de la veracidad de lo dicho o del compromiso asumido.

No era un lazo interior, como la obligación, sino una declaración solemne bajo sanción divina.

## II. Distinción clave

Aquí se manifiesta la diferencia esencial: □ El juramento es la forma externa, verbal y solemne, que invoca lo sagrado como garante de la verdad de lo dicho o prometido. □ La obligación es el lazo interno, moral y espiritual, que ata al hombre con aquello que ha jurado cumplir.

Por eso, en Masonería, aunque ambos se practican juntos, se entiende que el juramento sin obligación es frágil, porque serían solo palabras solemnes; mientras que la obligación es el vínculo real que nos liga con el deber, con los Hermanos y con el Gran Arquitecto del Universo.

## III. En el contexto masónico

En nuestra Orden, lo esencial no está en las palabras externas, sino en los compromisos interiores. El deber es necesario, el juramento lo refuerza, pero la obligación masónica es el vínculo sagrado que convierte el acto en iniciático.

El juramento es indispensable para revestir de solemnidad el momento, pero es la obligación la que da fuerza transformadora, la que ata no con cadenas profanas, sino con un lazo de conciencia, honor y fe.

De ahí la fuerza de la afirmación:

“La obligación es la que hace al Masón.”

No porque invalide el juramento, sino porque le confiere su eficacia. Sin obligación, el juramento sería palabra vacía; con ella, se transforma en compromiso vital y perpetuo.

#### IV. Valor iniciático y doctrinal

La Masonería nos recuerda que la diferencia entre palabras y vínculos no es un detalle menor, sino la clave misma de la iniciación. Todos pueden pronunciar promesas, pero solo quien las convierte en obligación interior —vvida como lazo sagrado e indisoluble— comienza a recorrer verdaderamente el camino del Masón.

El juramento llama a lo sagrado como testigo; la obligación, en cambio, ata directamente al iniciado con el Gran Arquitecto del Universo, con la fraternidad y consigo mismo en su proceso de perfeccionamiento.

Por eso, la iniciación no termina en un acto ritual de palabras, sino en un compromiso interior que trasciende toda formalidad. El Masón se sabe ligado de por vida a un deber moral, y ese lazo es el que lo convierte en obrero consciente de la Obra Universal.

#### Conclusión

Queridos Hermanos,

La distinción entre juramento y obligación no es puramente terminológica, sino doctrinal y vital para nuestra Orden. □ El juramento es la forma solemne, visible, ritual. □ La obligación es la sustancia invisible, el vínculo interior. □ En Masonería, ambos se complementan, pero es la obligación la que confiere fuerza y legitimidad al

juramento. Así, podemos afirmar con certeza que: “El juramento puede pronunciarse en un instante; la obligación, en cambio, se vive toda la vida. Y es la obligación la que hace al Masón. Es mi palabra,

M:·M:· Conrado Milanes

Respetable Logia Luz de America No. 255

La Muy Respetable Gran Logia de Libres

y Aceptados Masones de el Estado de la Florida.